



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 648 DE  
( 21 OCT 2019 )

“Por el cual se determina la categoría del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2020”

**EL GOBERNADOR DE BOYACA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 617 de 2000,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley 617 de octubre de 2000 establece la categorización presupuestal de los Departamentos de acuerdo a su población, ingresos corrientes de libre destinación y el porcentaje de gastos de funcionamiento con respecto a los mismos, tal como establece el procedimiento,

Que el parágrafo 4° ibídem establece que el Gobernador determina anualmente la categoría en la que se encuentra clasificado el Departamento para el año siguiente.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, mediante certificación expedida el Quince (15) del Mes de Octubre de 2019, hizo constar que la población proyectada del Departamento de Boyacá para el año 2018 fue de 1.217.376 Habitantes, (Documento que forma parte integral de este Acto Administrativo).

Que la contraloría General de la Republica con fecha veinticinco (25) días del mes de junio de 2019, certifico que con base en la información presupuestal, el Departamento de Boyacá, recaudo efectivamente durante la vigencia fiscal 2018, Ingresos corrientes de Libre Destinación – ICLD la suma de \$ 183.478.310 Miles, y que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento representaron el 38.47 % de los Ingresos corrientes de Libre Destinación – ICLD. (Documento que se incorpora a este Acto Administrativo)

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar que el Departamento de Boyacá, para la vigencia fiscal 2020, se clasifica en categoría PRIMERA, con base en los Ingresos corrientes de Libre Destinación – ICLD y la población proyectada para vigencia 2018 según el siguiente detalle:

CODIGO	DEPARTAMENTO	TOTAL	CABECERA	RESTO
15	BOYACÁ	1.217.376	708.006	509.370

pp

*[Handwritten signature]*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 648 DE  
( 12 11 OCT 2019 )

“Por el cual se determina la categoría del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2020”

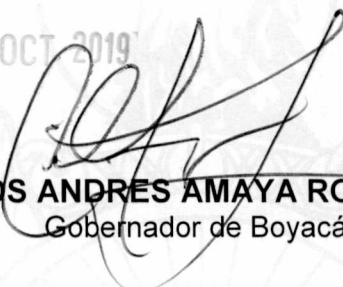
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del Presente Decreto al Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja a los,

12 11 OCT 2019

  
**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador de Boyacá

  
**LUZ MARY CARDENAS HERRERA**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Raúl Alonso Tarazona Duarte  
Subdirector Operativo de Presupuesto

Proyectó: Ricardo Forero Rodríguez  
Profesional Especializado Sub dirección Operativa de presupuesto

*Handwritten mark*